



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS VEINTIUNO (Nº 721) .-



1

2 En la ciudad de

3 San Francisco

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS de Quito, capi-

5 "Sociedad Industrial Textilana S. A." tal de la Re-

6 De: S/ 50'000.000,00 pública del E

7 A; S/ 130'000.000,00 cuador, hoy, -

8 Aumento : S/ 80'000.000,00 día miércoles,

9 Di copias treinta de Abril

10 de mil novecien

11 tos ochenta y seis; ante mí, doctor Roberto Salgado -

12 Salgado, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, compa

13 rece el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, a nombre

14 y en representación de la Compañía Anónima SOCIEDAD IN

15 DUSTRIAL TEXTILANA S. A., en su calidad de Gerente Ge-

16 neral y como tal su Representante Legal, conforme cons

17 ta del Nombramiento que se agrega; y, además, debídamen

18 te facultado por la Junta General Extraordinaria de Ac

19 cionistas de dicha Compañía, celebrada el quince de Oc

20 tubre de mil novecientos ochenta y cinco, y que se in-

21 corpora a esta escritura.- El compareciente es de na-

22 cionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domicilia-

23 do en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para

24 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y,

25 dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me en-

26 trega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NO

27 T A R I O:- Sírvase incorporar en el Registro de Es-

28 crituras Públicas a su cargo, una de la que conste el

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 aumento de capital y reforma de Estatutos de la Sociedad

2 Industrial Textilana Sociedad Anónima, que se otorga al

3 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPA

4 RECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente es-

5 critura de aumento de capital y reforma del Estatuto -

6 Social, el señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz, en su

7 calidad de Gerente de la Compañía INDUSTRIAL TEXTILANA

8 SOCIEDAD ANONIMA, quien a su nombre y representación,

9 debidamente facultado por la Junta General Extraordina-

10 ria de Accionistas, realizada el quince de Octubre de

11 mil novecientos ochenta y cinco, que le autorizó para

12 que concurra a elevar a escritura pública las decisio-

13 nes adoptadas en la referida Junta.- SEGUNDA. AN

14 TECEDENTES.- a) Por escritura pública celebrada ante el

15 Notario de Guayaquil José M. Montalván, el seis de mayo

16 de mil novecientos cincuenta y tres, se constituyó la

17 Sociedad Anónima "Industrial Rayonlana -", con domicilio

18 en la ciudad de Quito.- b) Por escritura pública ce-

19 lebrada ante el mismo Notario del cantón Guayaquil se-

20 ñor José M. Montalván, el siete de mayo de mil novecien-

21 tos cincuenta y tres, fue reformada la cláusula quinta

22 del contrato Social, por el aumento de capital inicial

23 de la compañía.- c) Mediante escritura pública cele-

24 brada ante el mismo Notario Público del cantón Guayaquil

25 señor José M. Montalván, el ocho de mayo de mil nove-

26 cientos cincuenta y tres, se volvió a aumentar el capi-

27 tal social y se reformó la cláusula quinta del contrato

28 social, con dicha reforma el capital alcanzó a la suma



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 de tres millones de sucres, dividido en trescientas ac-
2 ciones de diez mil sucres cada una, numeradas del cero
3 cero uno al trescientos inclusive.- d) Por escritura
4 pública celebrada en la misma Notaría del cantón Guaya-
5 quil, el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuen-
6 ta y tres, se reformó el nombre de la compañía, susti-
7 tuyéndose el de "INDUSTRIA RAYONLANA" por la denomina-
8 ción de "INDUSTRIAL TEXTILANA SOCIEDAD ANONIMA".- e)
9 El contrato constitutivo con todas sus reformas fue a-
10 probado en sentencia por el Juez Tercero Provincial de
11 Pichincha de veintitrés de mayo de mil novecientos cin-
12 cuenta y tres y luego de publicarse se inscribió en el
13 Registro Mercantil del cantón Quito; f) Por escritura
14 pública celebrada el siete de junio de mil novecientos
15 sesenta y cinco, ante el Notario del cantón Quito, doc-
16 tor Cristóbal Guarderas, se aumento el capital social
17 y la consiguiente reforma de la cláusula quinta del con-
18 trato social, alcanzando con el aumento el capital a la
19 suma de dieciséis millones de sucres.- g) Por último -
20 mediante escritura pública celebrada el diez de junio
21 de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario del
22 cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se aumentó
23 el capital social en la suma de treinta y cuatro millo-
24 nes de sucres, alcanzando el capital a la cantidad de
25 cincuenta millones de sucres (\$/ 50'000.000,00), y se re-
26 formó el estatuto en las cláusulas quinta y duodécima
27 reforma y aumento inscritos en el Registro Mercantil -
28 del cantón Quito, bajo el Número mil, tomo ciento tres,

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 el sioto de julio de mil novecientos setenta y dos.--

2 T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los anteceden
3 tes expuestos anteriormente el compareciente debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio
5 nistas, del quince de Octubre de mil novecientos ochenta
6 y cinco, procede mediante la presente escritura, a au-
7 mentar el capital social de "Industrial Textilana Socie
8 dad Anónima", en ochenta millones de sucres (\$80'000.000=)

9 con lo que el capital de la compañía asciende a ciento
10 treinta millones de sucres (\$ 130'000.000,00), aumento
11 de capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado
12 por los accionistas en proporción a sus porcentajes que
13 mantienen cada uno en la compañía, de acuerdo al siguien
14 te detalle y cuadro que se indica a continuación: EL
15 SEÑOR CHAFICK GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, suscribe el
16 ocho por ciento que le corresponde osea la suma de seis
17 millones cuatrocientos mil sucres; EL SEÑOR MUNIR GONZA
18 LO DASSUM ARMENDARIZ, suscribe el veinticinco por cien-
19 to que le corresponde osea la suma de veinte millones
20 de sucres; y, EL SEÑOR FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ,
21 suscribe el sesenta y siete por ciento que le correspon
22 de, osea la suma de cincuenta y tres millones seiscien
23 tos mil sucres.- Los accionistas suscriptores pagan la
24 totalidad mediante la capitalización de la reserva fa-
25 cultativa que mantienen en la compañía.- A continuación
26 el cuadro demostrativo: - - - - -

27 - - - - -
28 - - - - -

AUMENTO DE CAPITAL

Nombre Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	Pago con cargo a capitalización al Fondo de R.Facult.	Capital Total después del Aumento
Chafick Guillermo Dassum A.	4'000.000.-	6'400.000.-	6'400.000,00	10'400.000,00
Munir Gonzalo Dassum Armendariz	12'500.000.-	20'000.000.-	20'000.000,00	32'500.000,00
Fuad Alberto Dassum Armendariz	33'500.000.-	53'600.000.-	53'600.000,00	87'100.000,00
TOTAL s/.				130'000.000,00

C U A R T A.- Como consecuencia del aumento de capital

en actamiento de lo resuelto por la Junta General Extra

ordinaria de Accionistas del quince de octubre de mil

novecientos ochenta y cinco se reforma: U N O. La cláu

sula quinta del contrato social y que dirá: "CLAUSULA

Q U I N T A.- El capital social de la Compañía es el -

de ciento treinta millones de sucres (S/ 130'000.000,00)

dividido en acciones ordinarias nominativas de diez mil,

cincuenta mil y cien mil sucres cada una, emitidas en

cuatro series, el mismo que se encuentra totalmente sus

crito y pagado.- Estará representado por trescientas -

acciones ordinarias de diez mil sucres cada una, que -

corresponde a la primera emisión serie "A", numerada -

del Número cero cero uno al Número trescientos inclusi

ve; por doscientas sesenta acciones ordinarias de la -

serie "B", correspondiente a la segunda emisión de un

valor de cincuenta mil sucres cada una y numeradas del

Número cero cero uno al Número doscientos sesenta inclu

sive; por seiscientos ochenta acciones ordinarias de -

la serie "C", que corresponden a la tercera emisión de



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 un valor de cincuenta mil sucres cada una y numeradas

2 del Número cero cero uno al Número seiscientos ochenta

3 inclusive; y, por ochocientas acciones ordinarias de -

4 cien mil sucres cada una, correspondientes a la serie

5 "D" y numeradas del Número cero cero uno al Número ocho

6 cientos inclusive.- Los títulos - de las acciones esta-

7 rán autorizados con las firmas del Presidente y del -

8 Gerente de la Compañía".- D O S.- Se reforma igualmen

9 te la cláusula Duodécima del estatuto y que dirá: "CLAU

10 SULA D U O D E C I M A.- Los propietarios de las accio

11 nes correspondientes a la segunda emisión, serie "B",

12 a la tercera emisión serie "C", tendrán derecho a con-

13 signar cinco votos en las deliberaciones de la Junta -

14 General de Accionistas, por cada acción pagada que po-

15 sean.- Los propietarios de las acciones correspondien-

16 tes a la cuarta emisión de la serie "D", tendrán dere-

17 cho a consignar diez votos por cada acción pagada que

18 posean en las deliberaciones de la Junta General Accio

19 nistas; en tanto que los propietarios de acciones de -

20 la primera emisión de la serie "A", tendrán derecho a

21 depositar un voto por cada acción ^{pagada/}que posean".- Hasta

22 aquí la cláusula duodécima.- Q U I N T A.- Se acompañan

23 como documentos habilitantes los siguientes documentos:

24 UNO. Nombramiento de Gerente, debidamente inscrito en

25 el Registro Mercantil.- D O S. Copia certificada del -

26 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, -

27 realizada el quince de octubre de mil novecientos ochen

28 ta y cinco, que autoriza el aumento.- Usted, señor Nota



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
 2 para la completa validez de la presente escritura".- -
 3 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pú-
 4 blica con todo su valor legal y que los otorgantes la
 5 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que
 6 esta firmada por el señor doctor Luis A. Hidalgo A., a-
 7 filiado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número
 8 mil seiscientos veintiuno).- Para la celebración de es-
 9 ta escritura se observaron los preceptos legales del -
 10 caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramen-



11 te por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman -
 12 conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
 13 (firmado) Sr. Fuad Alberto Dassum Armendáriz . Geren-
 14 te de Industrial Textilana S. A. Con Cédula de Identi-
 15 dad número ciento setenta cero treinta y uno tres treia-
 16 ta y uno - tres . Cédula Tributaria número cero veinte
 17 y ocho once . Papeleta de Votación número cero seten-
 18 ta y nueve ciento noventa y cinco C. Tb. Cía . cero ce-
 19 ro cuatrocientos cuarenta y siete R.U.C. (firmado)
 20 Salgado R. Doctor Roberto Salgado Salgado , Notario
 21 Abogado .- Documentos Habilitantes .- Industrial Tex-
 22 tiliana S. A. Constitución : diez y nueve de Mayo de
 23 mil novecientos cincuenta y tres . Inscripción Reg.
 24 Mercantil Tomo ochenta y cuatro F. ciento veinte y nue-
 25 ve N- noventa y ocho . Quito treinta de Marzo de mil
 26 novecientos ochenta y cuatro Sr. Dn. Fuad Alberto Da-
 27 ssum Armendáriz Presente Muy señor mío : Me es grato
 28 comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accio-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 nistas de " Industrial Textiliana S. A " de esta ciudad
2 en sesión realizada el treinta de marzo de mil novecien
3 tos ochenta y cuatro, con la representación de la tota-
4 lidad del Capital Social, tuvo el acierto de ratificar
5 a Usted, en el cargo de Gerente, por el período de dos
6 años, a partir de la fecha. La presente le servirá a Us
7 ted, como poder suficiente para efectuar a nombre de In
8 dustrial Textilana S.A., y representarla legalmente en
9 todos los actos y contratos, ya sea judicial o extraju-
10 dicialmente. Aprovecho la oportunidad para felicitarle
11 por la designación y presentarle mis sentimientos de -
12 consideración y aprecio. Muy atentamente (firmado) Vir-
13 gilio Hurtado H. Secretario. En Quito, a treinta de mar
14 zo de mil novecientos ochenta y cuatro,.- Acepto la de-
15 signación que para el cargo de Gerente se ha designado
16 formular la Junta General de Accionistas de "Industrial
17 Textilana" S.A. Con esta fecha queda inscrito el presen
18 te documento bajo el número dos mil cincuenta y cuatro
19 del Registro de Nombramiento tomo ciento cuarenta y cin
20 co. Quito, a seis de Junio de mil novecientos ochenta
21 y cuatro. Registro Mercantil. (firmado) El Registrador
22 firma ilegible. Kay un sello. Fuad Alberto Dassum Armen
23 dáriz. Notaría Vigésimo Cuarta de Quito. De acuerdo
24 con la facultad consignada en el artículo primero del
25 Decreto veinte y tres ochenta y cuatro publicado en el
26 Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro del trece
27 de Abril de mil novecientos setenta y ocho que amplió
28 al artículo trece de la Ley Notarial. Certifico que la



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 copia que antecede es igual al documento presentado an-
2 el suscrito. Quito treinta de abril de mil novecientos
3 ochenta y seis. (firmado) El Notario Doctor Roberto Sal-
4 gado Salgado. Notario Abogado. Hay un sello. Acta de la
5 Junta General de Accionistas de la Sociedad "Industrial
6 Textilana S.A., realizada el día quince de Octubre de
7 mil novecientos ochenta y cinco. En el Local de la Com-
8 pañia ; situado en la Avenida seis de Diciembre número
9 seis mil veinte y cinco. (Fabrica Textiliana) en es-
10 ta ciudad de Quito , el día Lunes quince de octubre de
11 mil novecientos ochentay cinco , siendo las dieciocho
12 horas y encontrándose presentes los señores accionistas
13 Fuad Alberto Dassum Armendáriz , Munir Gonzalo Dassum
14 Armendáriz y Chafick Guillermo Dassu Armendáriz , además
15 el Secretario de la Junta Señor Virgilio Hurtado Hurta-
16 do . En vista de hallarse todo el capital social pagado
17 los accionistas resuelven constituirse en Junta General
18 Extraordinaria con el carácter de Universal , en vir-
19 tud de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
20 de la Ley de Compañías . Para el efecto el Presidente
21 de la compañía señor Chafick Guillermo Dassum Armendáriz
22 pide al Secretario señor Virgilio Hurtado H. para que
23 constate el quorum y pasar a tratar los asuntos corres-
24 pondientes . El Secretario informa que el accionista se-
25 ñor Munir Gonzalo Dassum Armendáriz , tiene el valor
26 de doce millones quinientos mil sucres , en acciones de
27 la compañía correspondiente al veinte y cinco por cien-
28 to , el accionista señor Chafick Guillermo Dassum Armen-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Armendáriz , es propietario de Cuatro Millones de Suces en
2 el aporte del capital social y que es correspondiente al
3 ----- ocho por ciento , y el accionista señor Fuad Al-
4 berto Dassum Armendáriz , con el aporte de treinta y tres
5 millones quinientos mil suces correspondiente al sesen-
6 ta y siete por ciento del capital social de la compañía
7 Hallándose por tanto la totalidad del capital social de
8 la compañía el que ha sido pagado íntegramente . Acto
9 seguido el Presidente , en acatamiento a la resolución
10 unánime de los señores accionistas declara instalada la
11 sesión y pone en consideración el orden del día , soli-
12 citándole al Secretario proceda a dar lectura del mis-
13 mo ; El Secretario da lectura de los asuntos a tratarse
14 que son : PRIMERO .- Aprobar el aumento de capital en
15 la suma de Ochenta Millones de Suces , los mismos que
16 se pagarán mediante la capitalización de las reservas
17 facultativas que mantiene los accionistas en la compañía
18 SEGUNDA.- Aprobar el cuadro de suscripción y pago en
19 las proporciones que les corresponda a cada accionista
20 TERCERA.- Aprobar la reforma de estatutos en las cláu-
21 sulas Quinta y Duodécima , cuyo texto ha sido entregado
22 a los accionistas ; CUARTA.- Que la Junta autorice al
23 Gerente Señor Fuad Alberto Dassum Armendáriz , para que
24 eleve a escritura pública la reforma y aumento de capi-
25 tal ; y QUINTA .- Autorizar al Presidente y Gerente de
26 la compañía la emisión de la serie "D" de las acciones
27 correspondientes al aumento de capital por la suma de
28 ochenta Millones de suces y que en esta nueva emisión



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 el valor de las acciones sea Cien Mil Suces cada una
 2 El Presidente somete a consideración de la Junta el or-
 3 den del día . La Junta aprueba por unanimidad . El pre-
 4 sidente somete a consideración de la Jutna el primer
 5 punto del orden del día , La junta por unanimidad re-
 6 suelve aumentar el Capital Social en la suma de Ochenta
 7 Millones de Suces , con lo cual el capital de la com-
 8 pañia asciende a la suma total de Ciento Treinta Millo-
 9 nes de Suces , dicho aumento será pagado por los accio-
 10 nistas con cargo a la cuenta de reservas facultativas
 11 que mantienen en la compañía . Se pasa a considerar el
 12 segundo punto que es relacionado con la suscripción
 13 Por unanimidad la Junta resuelve que se suscriba en la
 14 misma proporción que cada accionista tiene actualmente
 15 sus aportes en la Compañia de tal manera que el señor
 16 Munir Gonzalo Dassum Armendáriz suscribe y paga la su-
 17 ma de Veinte millones de suces que corresponde al vein-
 18 te y cinco por ciento de su aporte ; el señor Chafick
 19 Guillermo Dassum Armendáriz , suscribe y paga en el au-
 20 mento la suma de Seis millones cuatrocientos mil suces
 21 que corresponde al ocho por ciento que mantiene en la
 22 capital de la compañía ; y , el señor Fuad Alberto Das-
 23 sum Armendáriz , suscribe y paga la s u m a de
 24 c i n u e n t a y t r e s M i l l o n e s s e i s -
 25 c i e n t o s m i l s u c r e s , que correspon-
 26 de al sesenta y siete por ciento que tie-
 27 ne en el c a p i t a l d e l a
 28 C O M P A Ñ A I P A -

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

A U M E N T O D E C A P I T A L

Nombre del Accionista	Capital Actual	Capital Suscrito	Pago con cargo a capitalización Reserva facultativa
1 Chafick Guillermo Dassum A.	4'000.000.-	6'400.000,00	6'400.000,00
2 Munir Gonzalo Dassum A-	12'500.000.-	20'000.000,00	20'000.000,00
3 Fuad Alberto Dassum A.	33'500.000,-	53'600.000,00	53'600.000,00
T o t a l s/.	50'000.000,-	80'000.000,00	80'000.000,00

Tercero , resuelve la Junta aprobar en forma unánime el texto de la reforma de las Cláusulas Quinta y Duodécima cuyo tenor es el siguiente : La Cláusula Quinta dirá QUINTA .- el capital social de la compañía es de ciento treinta millones de sucres , dividido en acciones ordinarias nominativas de diez m i l , cincuenta mil , y cien mil sucres cada una , emitidas en cuatro series , el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado . Estará representado por trescientas acciones ordinarias de diez mil sucres cada una , que corresponde a la primera emisión serie "A" numerada del N^o - cero cero uno al número trescientos inclusive por doscientos sesenta acciones ordinarias de la serie "B" correspondiente a la segunda emisión de un valor de cincuenta mil cada una y numeradas del Número cero cero uno al número doscientos sesenta inclusive por seiscientos ochenta acciones ordinarias de la serie "C" que corresponden a la tercera emisión de un valor de cincuenta mil sucres cada una y numeradas del número cero cero uno al número seiscientos ochenta inclusive , y por ochocientas acciones ordinarias de cien mil sucres cada una , correspondientes a la se-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 rie "D" y numeradas del cero cero uno al número ocho-

2 cientos inclusive . Los títulos - de las acciones es-

3 tarán autorizados con las firmas del Presidente y del

4 Gerente de la Compañía ; hasta aquí el texto de la

5 Cláusula Quinta . La cláusula Duodécima dirá : "Los

6 propietarios de las acciones correspondientes a la se-

7 gunda emisión , serie "B" , a la tercera emisión serie

8 "C" tendrán derecho a consignar cinco votos en las de-

9 liberaciones de la Junta General de Accionistas por

10 cada acción pagada que posean . Los propietarios de las

11 acciones correspondientes a la cuarta emisión de la

12 serie "D" n tendrán derecho a consi,gnar diez votos por

13 cada acción pagada que posean en las deliberaciones

14 de la Junta General de Accionistas ; en tanto que los

15 propietarios de acciones de la primera emisión de la

16 serie "A" tendrán derecho a depositar un voto por ca-

17 da acción pagada que posean " / Hasta aquí el texto de

18 la Cláusula Duodécima . CUARTO .- La Junta General de

19 Accionistas autoriza y faculta al Gerente Señor Fuad

20 Alberto Dassum Armendáriz , para que a nombre y en re-

21 presentación de la compañía eleve a escritura pública

22 todos y cada uno de los asuntos resueltos en la presen-

23 te Junta General de Accionistas , relacionado con el

24 aumento de capital y reforma del estatuto y que realice

25 el trámite necesario para su perfeccionamiento. QUINTO-

26 Resuelven por unanimidad autorizar al Presidente y Ge-

27 rente para que procedan a emitir y autorizar con sus

28 firmas los nuevos títulos de las a ciones de la serie

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 "D" habiéndose agotado y resuelto los asuntos propues-
2 tos en el orden del día , la Presidencia concede un
3 receso para la redacción del acta correspondiente .

4 Reinstalada la sesión a las veinte horas se da lectura
5 del acta , la misma que es puesta a consideración de
6 la Junta y es aprobada por unanimidad y sin modifica-
7 ciones . Como se trata de la Junta General de Accionis-
8 tas extraordinaria y que tiene el carácter de Universal
9 firman para legalizar lo resuelto , los accionistas
10 concurrentes . (f) Chafick Guillermo Dassum Armendáriz
11 Presidente Accionista (f) Fuad Alberto Dassum A.,
12 Gerente Accionista (f) Munir Gonzalo Dassum Armendáriz
13 Accionista (f) Virgilio Hurtado Hurtado - Secretario

14 CERTIFICO: que la presente acta es fiel copia del ori-
15 ginal que reposa en el libro de Actas de Juntas General-

16 Quito , Diciembre diez y ocho de mil novecientos o-
17 chenta y cinco firmado Virgilio Hurtado H. Secretario
18 firmado Miguel A. Dahik D Gerente . Número de Inscrip-
19 ción diez y siete noventa cero uno cincuenta y siete
20 veinte y seis cero cero uno Industrial TEXTILIANA S.A,
21 Avenida seis de diciembre s,n" -- ENTRELINEAS: paga-

22 da. VALE ENMENDADO: títulos --mil-Dassum A. VALE

23
24
25
26
27 Se otorgó an-
28 te mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia de-





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 bidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de a-
2 bril de mil novecientos ochenta y seis.



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

12 **RAZON: Mediante Resolución Número cero cero novecientos**
13 **noventa y nueve de fecha veintiocho de los corrientes,**
14 **emitido por la Superintendencia de Compañías, en su Ar-**
15 **tículo Segundo, di cumplimiento y tomó nota de la apro-**
16 **bación del aumento de capital y reforma de Estatutos -**
17 **de la Compañía INDUSTRIAL TEXTILANA S.A. al márgen de**
18 **la matriz de esta escritura.- Quito, a veintiocho de -**
19 **mayo de mil novecientos ochenta y seis.**



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número novecientos noventa y nueve, del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 73 del Registro Industrial, tomo 18.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 96 de veintiseis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a fs. 124 vts., del Registro Mercantil, tomo 84.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "INDUSTRIAL TEXTILANA S.A.", otorgada el treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto Salgado S.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el "epertorio bajo el número 5771.- Quito, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No. 86-1-1-1-00999, de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Quito, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía a que se refiere el testimonio de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, junio cinco de mil novecientos ochenta y seis.



Eduardo Parquez Ayala
Ab. EDUARDO PARQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL